



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. 3002-1200-18-ALC12

**VISTO:** Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución P.G. N° 130/17 y Resolución P.G. N° 306/17, artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1/19 proceso de compra PBAC N°2-0185-LPU18 que tramitó por expediente 3002-1200/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra N° 2-0740-OC19, obrante a fs. 9/10, se contrató con la empresa Reclap Service SRL el servicio de locación de veintiocho (28) equipos fotocopiadores y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos e insumos para las dependencias del Ministerio Público por treinta y seis meses (36) desde el 1° de septiembre de 2019;

Que por la Orden de Compra N° 2-1465-OC19, obrante a fs. 11/12, se amplió desde el 1° de enero de 2020 la orden de compra N° 2-0740-OC19 en la cantidad de dos (2) equipos fotocopiadores;

Que a través de la Resolución P.G. N° 914/22 cuya copia obra a fs. 23/25, se prorrogaron las órdenes de compra 2-0740-OC19 y 2-1465-OC19 por el término de doce (12) meses a partir del 1 de septiembre de 2022, perfeccionándose al efecto las órdenes de compra 2-3189-OC22 y 2-3291-OC22, cuyas copias obran a fs. 26/27 y 28/29 respectivamente;

Que a fin de reconocer en la prórroga aprobada, el valor mensual correspondiente al valor que surge de la 6ta. redeterminación de precios aprobada mediante Resolución P.G. N°768/22 obrante a fs. 21/22, se emitió la orden de compra complementaria OC19261-22, cuya copia obra a fs. 30/31;

Que el artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N° 1/19 proceso de compra PBAC N°2-0185-LPU18, prevé la redeterminación de precios, por lo que la empresa Reclap Service SRL presenta la solicitud de la 7ma redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-0740-OC19, 2-1465-OC19 y en consecuencia de sus prórrogas perfeccionadas a través de las órdenes de compra

2-3189-OC22 y 2-3291-OC22, acompañando la documentación obrante a fs. 1/31;

Que a fs. 37/38 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo el nuevo precio unitario redeterminado, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total del contrato al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondiente a la 7ma. redeterminación de precios, los cuales obran a fs. 40/53;

Que a fs. 55/56 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, informando que el acta proyectada y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho organismo y las pautas establecidas en la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta pertinente;

Que a fs. 59/61 obra la solicitud de gasto por el incremento resultante de la presente redeterminación con la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023;

Que a fs. 77/78 toma la intervención de su competencia el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 81/92 obra Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondiente a la 7ma. redeterminación de las órdenes de compra 2-0740-OC19, 2-1465-OC19 y sus prórrogas perfeccionadas a través de las órdenes de compra 2-3189-OC22 y 2-3291-OC22, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Reclap Service SRL;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/19 causa I 72.447),



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. 3002-1200-18-ALC12

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 81/92, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Reclap Service SRL, correspondiente a la 7ma. redeterminación de precios de las Órdenes de Compra N° 2-0740-OC19 y 2-1465-OC19 y sus prórrogas perfeccionadas a través de las órdenes de compra 2-3189-OC22 y 2-3291-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado por equipo a valores del 1º de noviembre de 2022 es de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100 (\$ 57.873,05), y que el nuevo monto total del contrato conformado por la Orden de Compra N° 2-0740-OC19 y 2-1465-OC19, y las prórrogas perfeccionadas mediante las órdenes 2-3189-OC22 y 2-3291-OC22 asciende a PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 55/100 (\$ 45.791.662,55) y representa un incremento de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 6.058.584,65) respecto del total del contrato a valores de la 6ta. redeterminación de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE CON 90/100 (\$ 39.733.077,90), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 37/38 y 55/56.

**Artículo 2º:** El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2023 de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 59/61.

**Artículo 3º:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la

facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra Complementaria en el sistema SIGAF a favor de la firma Reclap Service SRL.

**Artículo 4°:** Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento del artículo 13 de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia por parte de la firma Reclap Service SRL en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

**Artículo 5°:** Registrar la presente resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.